

**Expediente N.º LICIT/99/159/2025/0141**

**Memoria para la Contratación para el suministro de dos diamagnetoterapia para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Sevilla y Majadahonda.**

**Majadahonda a 27 de marzo de 2026**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación para el suministro de dos diamagnetoterapia para los Centros Hospitalarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en Sevilla y Majadahonda.**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**33100000-1 Equipamiento médico.**

### **DURACIÓN:**

**12 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**110.000,00 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**110.000,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**0,00 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**0,00 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

### **LOTES:**

**No.**

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto simplificado.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, desarrolla su actividad asistencial con el objetivo de garantizar la atención sanitaria derivada de las contingencias profesionales y, en los supuestos previstos, de las incapacidades temporales por contingencia común, conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio. Esta labor asistencial exige que los centros hospitalarios y sanitarios dispongan de tecnología avanzada que permita ofrecer tratamientos eficaces, seguros y orientados a recuperar la funcionalidad del paciente en el menor tiempo posible.

En esta línea, los equipos de diamagnetoterapia de alta intensidad se han consolidado como un recurso terapéutico esencial para el tratamiento de patologías musculoesqueléticas, inflamatorias y edematosas, así como para diversas afecciones de tejidos blandos. La capacidad del sistema para generar campos magnéticos terapéuticos de baja frecuencia, regulables en intensidad y diseñados para alcanzar zonas profundas, resulta fundamental para tratar procesos que requieren una intervención localizada y no invasiva. Del mismo modo, la generación de un efecto diamagnético clínicamente aplicable; orientado a la movilización de fluidos intersticiales, la reducción de edemas y la optimización del intercambio tisular; constituye un elemento imprescindible en la recuperación funcional de pacientes con lesiones agudas o crónicas.

Para garantizar la idoneidad del equipamiento, se han establecido unos mínimos técnicos necesarios que aseguren su eficacia clínica y su fiabilidad operativa. Los equipos deberán contar con la capacidad de producir campos magnéticos de alta intensidad adecuados para tratamientos profundos, así como ofrecer control preciso sobre la intensidad y la frecuencia del tratamiento. Igualmente, deberán integrar modos de funcionamiento tanto continuos como pulsados, permitiendo una adaptación flexible a las distintas fases evolutivas de la lesión. La disponibilidad de un modo manual configurable, junto con la posibilidad de ajustar los parámetros de forma automática según la zona anatómica, permitirá al personal sanitario personalizar el tratamiento en función del diagnóstico clínico.

Asimismo, resulta indispensable que los equipos incorporen una interfaz táctil moderna, con un tamaño mínimo de 7", que asegure una visualización clara de los parámetros y facilite la navegación entre las opciones terapéuticas disponibles. Este elemento es especialmente relevante en entornos asistenciales con alta actividad, donde la agilidad operativa y la facilidad de uso contribuyen directamente a la seguridad del paciente y a la eficacia del tratamiento. Del mismo modo, deberán incluir un aplicador principal para zonas amplias y accesorios específicos para tratamientos localizados, garantizando así su aplicabilidad clínica en un amplio espectro de patologías.

Dada la actividad que desarrollan los Hospitales de FREMAP de Majadahonda y Sevilla, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener la continuidad asistencial sin interrupciones, se considera imprescindible que el suministro incluya una unidad de cada accesorio en todas sus medidas para cada hospital. Igualmente, se requiere que los equipos se entreguen con un carro de transporte de serie, que facilite su desplazamiento seguro en el entorno clínico y asegure una manipulación ergonómica por parte del personal.

Por razones de seguridad y conformidad normativa, el equipamiento deberá disponer del marcado CE, aportando la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo el número de organismo notificado. Este requisito garantiza que los dispositivos cumplen los estándares europeos en materia de seguridad, prestaciones y calidad, elementos imprescindibles para su uso en entornos sanitarios de alta exigencia.

Todos estos aspectos justifican plenamente la necesidad y adecuación del suministro de dos equipos de diamagnetoterapia con las características técnicas mínimas descritas, en la medida en que permitirán reforzar la capacidad terapéutica de los centros y asegurar una respuesta asistencial eficaz y acorde con los niveles de calidad exigidos por FREMAP. Por tanto, y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera procedente iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

La división del contrato en lotes no resulta adecuada debido a la naturaleza del suministro y a las necesidades asistenciales de FREMAP. El expediente contempla la adquisición de dos equipos de diamagnetoterapia, ambos con idénticas características técnicas, destinados a los Centros Hospitalarios de FREMAP en Sevilla y Majadahonda, por lo que la uniformidad tecnológica es imprescindible para garantizar la calidad, seguridad y homogeneidad de la atención prestada.

La diamagnetoterapia es una tecnología cuya eficacia depende de la estandarización de los parámetros de emisión, de la configuración del software clínico, de la precisión de los accesorios y de la estabilidad del sistema. Adquirir los equipos por separado podría introducir diferencias en prestaciones, interfaces, protocolos o actualizaciones, comprometiendo la continuidad asistencial y la correcta aplicación de los tratamientos en ambos centros.

Asimismo, la formación del personal sanitario constituye un elemento crítico en la implantación segura y eficiente de esta tecnología. Disponer de equipos idénticos permite unificar la capacitación, simplificar la organización de las sesiones formativas y garantizar que los profesionales de Sevilla y Majadahonda aplican los mismos procedimientos, evitando discrepancias derivadas del uso de dispositivos con configuraciones distintas.

En relación con el mantenimiento, la contratación de un único lote facilita la gestión del soporte técnico, homogeneiza los procedimientos preventivos y correctivos, agiliza los tiempos de respuesta y asegura la disponibilidad de recambios. La existencia de múltiples proveedores dificultaría la coordinación, aumentaría los tiempos de parada técnica y generaría incertidumbre operativa en dos centros hospitalarios cuya actividad asistencial debe mantenerse sin interrupciones.

Desde el punto de vista económico y administrativo, la adquisición conjunta permite aprovechar economías de escala, obtener condiciones más ventajosas y simplificar la tramitación del contrato, reduciendo cargas de gestión y costes asociados a expedientes independientes.

Finalmente, la división en lotes entrañaría riesgos operativos relevantes, como adjudicaciones desiertas o recepciones de equipos con prestaciones heterogéneas, lo que provocaría desigualdades tecnológicas entre los hospitales de FREMAP, afectaría la movilidad del personal y dificultaría la aplicación uniforme de los estándares asistenciales.

**Por todo ello, concurren razones técnicas, funcionales y organizativas que justifican plenamente la no división del contrato en lotes, conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, garantizando la coherencia tecnológica y la continuidad asistencial en Sevilla y Majadahonda.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **27 de marzo de 2026.**

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**  
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **TAMARA ONTORIA PASTOR.**  
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**  
Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (75)
<p><b>1.Oferta económica precios unitarios</b></p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: <math>54 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math> OfrMen = Oferta menor entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS. -Deberá indicar el precio unitario del equipamiento ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN CONTRATO EN € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	54
<p><b>3.Ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento.</b></p> <p>Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos</p>	8

<p>a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula: <math>8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math> OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 5 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.</p>	
<p><b>2.Incremento de la formación presencial y remota</b>          Se valorará el aumento de las acciones formativas ofertadas (formación in situ, formación general remota y documentación digital complementaria), por encima de las mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Permitiéndose un máximo de 5 acciones formativas adicionales.          La puntuación se calculará con la siguiente fórmula:          Puntuación a asignar;  <math>8 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMax})</math></p> <p>OfrAct: número total de acciones formativas adicionales ofertadas por el licitador evaluado.          OfrMax: mayor número total de acciones formativas adicionales ofertadas entre todos los licitadores.</p> <p>El licitador indicará electrónicamente el número de acciones formativas adicionales ofertadas mediante el campo numérico habilitado.          Las ofertas que no presenten incremento de acciones formativas obtendrán 0 puntos.</p>	8
<p><b>4.Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial</b>          Se valorará con 5 puntos las ofertas que presenten una reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial en el Hospital, por debajo de las 8 horas desde el aviso de la avería. Esta reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial tiene como objetivo garantizar una mayor agilidad en la resolución de incidencias, plazos de mantenimiento y reparación. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1: Si el licitador no oferta una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 0 puntos.</li> <li>- Opción 2: Si el licitador oferta una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 2 puntos.</li> <li>- Opción 3: Si el licitador oferta una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 4 puntos.</li> </ul>	5

<p>- Opción 4: Si el licitador oferta una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial, se otorgarán 5 puntos. Se valorará de acuerdo con la siguiente formula: <math>1 * (\text{OfrAct})</math>. (OfrAct): Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte una reducción de tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 2 en caso de que el licitador oferte una reducción de 1 hora respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 4 en caso de que el licitador oferte una reducción de 2 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial. - Se deberá indicar un 5 en caso de que el licitador oferte una reducción de 3 horas respecto al tiempo de respuesta en asistencia presencial.</p> <p>La cantidad que debe introducirse en el aplicativo será la reducción ofertada, calculada como la media entre los dos hospitales.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (25)</b></p>
<p><b>5. Calidad del equipamiento</b> Se valorará con un máximo de 25 puntos la calidad del equipamiento detallada en el Anexo II. Formulario Técnico de la carpeta ANEXOS. Nota importante: Se valorará mediante la presentación de muestras según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (6. Muestras) y mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación. La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto: - Memoria técnica del equipamiento ofertado. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y el presente criterio de valoración. Debe incluirse la ficha de fabricante (product data) del equipo. La memoria se presentará en letra Arial tamaño 11 y máximo 10 páginas. Debe incluirse la ficha de fabricante (product data) del equipo, no contabilizando para el recuento máximo de páginas de este documento. -Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta ANEXOS). En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el presente criterio de valoración del equipamiento, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportuno. -Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el Anexo III. Seguridad de la Información, Apartado E, Condiciones del acceso remoto a los equipos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación. -Certificado CE modelo ofertado. Se incluirá documento acreditativo de que el modelo ofertado en su conjunto ostenta el marcado CE, acompañado del número de</p>	<p>25</p>

<p>identificación del organismo notificado. Aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% del presente criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas serán EXCLUIDAS, por lo tanto, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en el presente criterio de valoración a fin de garantizar la calidad del equipo</p>	
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad; precio, conforme a la normativa de contratación pública, valorándose aquellos aspectos que aportan valor añadido en el uso, mantenimiento y funcionalidad del equipamiento sanitario objeto de suministro.

La oferta económica tiene una ponderación del 54% (54 puntos), el incremento de la formación presencial y remota un 8% (8 puntos), la ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento un 8% (8 puntos) y la reducción del tiempo de respuesta en la atención presencial de incidencias un 5% (5 puntos).

Por un lado, la aplicación del Criterio 2. Incremento de la formación presencial y remota garantiza una mayor capacitación de los profesionales mediante formación in situ, formación general complementaria y documentación digital ampliada. Por otro lado, el Criterio 3. Ampliación del periodo de garantía asegura el mantenimiento integral de los equipos, aportando mayor fiabilidad y continuidad del servicio. Asimismo, el Criterio 4. Reducción del tiempo de respuesta en asistencia presencial favorece una mayor agilidad en la resolución de incidencias y en la disponibilidad operativa del equipamiento.

La calidad del equipamiento objeto de suministro cuenta con una ponderación del 25% (25 puntos), con el fin de garantizar los más altos estándares de calidad y seguridad para el colectivo protegido y para el adecuado funcionamiento del servicio médico de FREMAP. Para asegurar que los Centros Sanitarios dispongan de equipamiento idóneo, preciso y ajustado a criterios estrictos de calidad, las ofertas que no superen el umbral del 50% del criterio no cuantificable denominado Criterio 5. Calidad del equipamiento, serán EXCLUIDAS. En consecuencia, deberán obtener un mínimo de 12,50 puntos en dicho criterio.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.